



## **RESOLUCIÓN DEFINITIVA FASE DE CONCURSO**

### **CUERPO DE MAESTROS**

### **597038 EDUCACIÓN PRIMARIA**

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS. (ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019).

Por Orden de 12 de febrero de 2019 (BORM del 14) se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

El artículo 47 de la citada orden establece que la puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública mediante resolución del presidente de la comisión de valoración de méritos. Asimismo establece que los interesados podrán presentar ante la comisión las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de dos días hábiles.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con el apartado 47 de la Orden de 12 de febrero de 2019, la comisión de valoración de méritos hace pública la puntuación definitiva otorgada en cada uno de los apartados y subapartados del baremo de cada uno de los aspirantes de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros que se adjunta como anexo I.

Asimismo, se publica como anexo II la relación de alegaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación, como anexo III modificaciones de oficio, con la indicación de la causa de la misma y, como anexo IV modificaciones de oficio por error material al no haber sido valorado en el apartado que se indica en dicho anexo el mérito alegado.

Firmado electrónicamente al margen  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
M<sup>a</sup> de los Desamparados Crespo Ortuño

